



LAURA MORALES ESPINOZA
VS
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
EXP. NUM. 227/2025/1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con quince minutos del día siete de febrero de dos mil veinticinco, comparece ante este Tribunal la C. **LAURA MORALES ESPINOZA**, quien se identifica con su credencial de elector con clave [REDACTED] misma que contiene su fotografía que concuerda con sus rasgos físicos y que le es devuelta por ser de su utilidad, de lo cual la secretaria certifica y da fe, y por el **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**, comparece comparece la PDD. Miriam Ramírez Ramírez, quien se identifica con autorización numero [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que se tuvo a la vista y fue devuelta por serle de utilidad, quien comparece en su carácter de apoderado legal en términos de la carta poder de fecha 06 de febrero de 2025, signada por la LIC. KARLA KASSANDRA DE LA VEGA DE LA GARZA, en su carácter de apoderada legal de Municipio de Huimilpan, Qro, la cual se relaciona con la sesión de ordinaria de cabildo de fecha 31 de octubre de 2024, en la que se delega representación legal a la LIC. KARLA KASSANDRA DE LA VEGA DE LA GARZA, en el número 8, documento que exhibe en copia certificada y copia simple a efecto de la que la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal previo cotejo y compuls a realice de ella, certifique la correspondiente, agregándola a los autos y le sea devuelta la principal, lo que se ordena hacer desde este momento; quienes manifiestan que el motivo de su comparecencia es el de denunciar el **CLÁUSULAS: 1.-** Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen. **2.-** Ambas partes manifiestan que dan por terminada la relación laboral con efectos retroactivos al día **30 de enero de 2025**, siendo el último puesto desempeñado el de "**OPERADOR C4**" adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Municipio De Huimilpan, Querétaro., con fecha de ingreso el **once de noviembre de 2024**, percibiendo un salario diario de **\$345.21**. **3.-** Como consecuencia de la terminación de la relación laboral, el MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO por conducto de su apoderada legal, se compromete a pagar a la trabajadora compareciente la cantidad neta de **\$21,199.15 (VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, cantidad total neta con la que se cubren los conceptos que se describen en la hoja finiquito que en este acto exhibe la parte demandada, solicitando sea agregada a los autos para que forme parte integrante del convenio que se denuncia, lo que se ordena hacer desde ahora, cantidad que será pagadera el día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEITICINCO A LAS DOCE HORAS**, cantidad que comprende los conceptos que se desglosan en la hoja finiquito, misma que se anexa y que forma parte integral del presente expediente. **4.-** La trabajadora compareciente LAURA MORALES ESPINOZA manifiesta su conformidad con la cantidad pactada, la cual se calculó con base al salario diario señalado en la cláusula 2 y con fecha de ingreso como trabajadora del MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, también señalada con antelación, de acuerdo al finiquito que se describe en la cláusula 3. **5.-** Manifiesta la trabajadora LAURA MORALES ESPINOZA que durante el tiempo que permaneció la relación de trabajo le fueron cubiertas todas y cada una de las prestaciones legales y contractuales que fueron producto de esta relación, así como que en el lapso en que sostuvo la relación laboral no sufrió enfermedad ni accidente de trabajo alguno. **6.-** El MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, por conducto de su apoderada legal, manifiestan que no se reservan ninguna acción o derecho en contra de la trabajadora compareciente. La trabajadora LAURA MORALES ESPINOZA manifiesta que no se reservan ninguna acción o derecho en contra del MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, ni en contra de persona alguna que represente los intereses de éste; **7.-** Ambas partes solicitan se apruebe el presente convenio por no contener cláusula contraria a derecho ni renuncia de derechos por la parte trabajadora, solicitando se eleve a la categoría de laudo. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Por presentes a las personas mencionadas; Visto el convenio que celebran las partes y como de este no se contiene renuncia de derechos de la clase trabajadora, **se aprueba** en todas y cada una de las